



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15-07-2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20-06-2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚM. 103, POR IMPORTE TOTAL DE 420.036,35 €". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "SOLICITUDES CASETAS DE FERIA DE UTRERA 2022 2º REUBICACIÓN Y OFERTA CONTINUA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DISPONIBLES". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO INICIATIVA JOVEN AHORA". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "RECTIFICACIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2022 DE GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A VARIOS TRABAJADORES". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15-07-2022

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20-06-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de julio de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 20 de julio de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002553A900F2J7D2C6D7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2022 12:52:30	DOCUMENTO: 20222446249 Fecha: 22/07/2022 Hora: 12:51
--	---	---



PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Visto el informe suscrito por la Técnico Medio del Área de Bienestar Social de fecha 15 de Julio de 2022, que literalmente dice:

"INFORME RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la delegación de competencias de la Prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía INFORMA:

La Atención Infantil Temprana se define como el conjunto de intervenciones planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y al entorno, que tiene por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tiene el riesgo de padecerlos.

La Atención Infantil Temprana tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de 6 años con trastornos en su desarrollo o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar, y en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas facilitando la integración familiar, social y la calidad del niño y niña y su familia.

Los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) son unidades asistenciales especializadas, con infraestructura adecuada y personal multidisciplinar, para prestar, en estrecha coordinación con los recursos sanitarios, sociales y educativos, una mejor atención integral al menor, su familia y entorno.

La Atención Infantil Temprana en Utrera lleva en funcionamiento desde el año 1994 mediante sucesivos convenios entre el Ayuntamiento y la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía con un equipo de



FIRMANTE - FECHA



profesionales conformado por una Psicóloga y tres maestras de Educación Especial habilitadas como Logopedas. Dicho servicio comenzó perteneciendo a la Consejería con competencia en Servicios Sociales y, a raíz de la publicación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tal como se recoge en su artículo 44, paso a ser responsabilidad de la Consejería de Salud.

A raíz de la crisis económica de 2008, se estableció en España un nuevo marco normativo para la racionalización y sostenibilidad de las Administraciones públicas que, entre otras, congeló la contratación de personal por parte de las dichas Entidades.

Con fecha 29 de Abril de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243 de fecha 20 de Diciembre de 2016, se publica la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización. En ella, en su artículo Artículo 4. Personal se establece como equipo básico de intervención directa con menor, familia o entorno, el formado, por tres profesionales con la titulación de Psicología, Logopedia y Fisioterapia.

Con fecha 4 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, entre ellas el Ayuntamiento de Utrera.

El día 16 de Agosto de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años. Produciéndose los efectos, a partir del día siguiente a la finalización de la vigencia del anterior convenio, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2017. El número de menores que se establecía atenderán al año serán 150 con un número de sesiones al año de 9.000, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 162.000,00 euros al año.

El día 11 de julio de 2018 se publicó en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Utrera tendrá que atender a 154 menores al mes, realizar 14.784 sesiones al año, con un presupuesto anual de la Consejería de Salud de 325.248,00 €, por lo tanto subiendo el número de sesiones al año y valorando la sesión a partir del día 11 de julio en 22 €.



FIRMANTE - FECHA



En el BOJA del día 14 de septiembre de 2021 se publicó la orden de 8 de septiembre, por la que se vuelve a actualizar el anexo del decreto 129/2017, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Dos Hermanas tendrá que atender a 154 menores al mes, realizar 14.784 sesiones al año, con un presupuesto anual de la Consejería de Salud de 413.952,00 €, valorando la sesión a partir del día 16 de septiembre en 28 €.

Para poder llevar a cabo este servicio tal como se indica en la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, en su artículo 4.2, y sucesivas ordenes y teniendo en cuenta lo recogido anteriormente en este documento, el equipo de profesionales del CAIT que estaba formado por una Psicóloga y tres maestras de Educación Especial habilitadas como Logopedas, se amplió con la contratación de profesionales de las tres disciplinas establecidas a través de contratos adjudicados previa las oportunas licitaciones

Con fecha 10 de mayo de 2022 y número de registro de entrada 2022/18627 se recibe comunicación de la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, en la cual informa literalmente de lo siguiente:

"Estimado/a Alcalde/Alcaldesa

Como es sabido, en virtud del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, ese Excmo. Ayuntamiento tiene delegada la competencias en cuanto a la prestación del servicio de atención temprana en su municipio, mediante la gestión directa del mismo.

El artículo 3 del referido decreto, establece que la delegación tendrá una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local acepte la misma, continuando dicho precepto con la indicación de que la delegación será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos. Por tanto, en atención a ello, una vez finalizado el periodo mínimo de cinco años que marca la normativa vigente para las delegaciones de competencias, el cual está próximo a vencer, estas se renuevan de manera automática y por periodos anuales, por lo que no es necesaria la comunicación de continuidad de las mismas por parte de la Administración Autonómica, salvo denuncia de cualquiera de las dos Administraciones implicadas, en lo plazos referidos en el articulado citado, la cual no se contempla por parte de esta Secretaría General de Familias.

Igualmente, debemos recordar de forma general que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, la prestación del servicio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002553A900F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2022 12:52:30

DOCUMENTO: 20222446249
Fecha: 22/07/2022
Hora: 12:51



atención temprana por parte de las entidades locales que se contemplan en su anexo es de gestión directa, por lo que no cabe dicha prestación a través de fórmulas indirectas tales como la contratación con entidades externas o terceros, pudiendo este incumplimiento derivar en la suspensión o revocación recogida en su artículo 5.2.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS”

De dicho escrito, y para su toma de conocimiento, se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2022

Con fecha 1 de Julio de 2022 y numero de registro de entrada 2022/25138, se recibió escrito por parte de Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud que literalmente dice:

“Como es sabido, en virtud del Decreto 129/2017, de 1 de Agosto, se delegaron las competencias de la prestación del servicio de atención temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en distintas Entidades Locales que se citan en el mismo, mediante la gestión directa de dicho servicio.

Estando próximo el mes de septiembre y con ello la finalización del primer plazo de vigencia de cinco años de dicha delegación, la cual, en virtud del artículo 3 del referido decreto, se prorrogará por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes con la antelación contemplada en ese mismo artículo, nos solicitan desde la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, información actualizada relativa a la situación en la que se encuentra cada una de las entidades locales que desarrollan esta delegación de competencias para la prestación del servicio de atención temprana en el ámbito de la provincia de Sevilla, con indicación de la modalidad de gestión directa con la que desarrollan el servicio de entre las recogidas en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Asimismo, en el caso de que la prestación de este servicio se esté gestionando a través de alguna fórmula indirecta, solicitamos indicación de si esta afecta a la contratación del servicio en su conjunto y de forma integral o si la afectación es parcial e implica únicamente la contratación de determinados perfiles profesionales que integran el equipo básico de intervención directa con las persona menores, contemplados en el artículo 4 de la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización.

Rogamos remitan la información solicitada a la mayor brevedad posible.

La Jefa del Servicio de Familias”

Actualmente el CAIT del Ayuntamiento de Utrera , consta de los servicios de



Psicología, Fisioterapia y Logopedia. Relacionándose a continuación el número de personas que llevan a cabo esta labor.

- Una Técnico medio, personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Una Psicóloga a tiempo completo (con baja de larga duración), personal laboral del Ayuntamiento, con una antigüedad de más de 27 años trabajando en Atención Temprana en el Ayuntamiento.
- Tres Maestras de Educación Especial con habilitación en Logopedia (coordinadoras terapéuticas) a tiempo completo, personal laboral de Ayuntamiento, con una antigüedad de 27, 21 y 16 años trabajando en Atención Temprana en el Ayuntamiento
- Tres Psicólogas Sanitarias tiempo completo y un Psicólogo sanitario a tiempo parcial, contrato mayor de prestación de servicio de Psicología en el CAIT, Lote 2 expediente SV08/2020
- Una Fisioterapeuta a tiempo completo y una fisioterapeuta a tiempo parcial, contrato de prestación de servicios de Fisioterapia en el CAIT, Lote 1 expediente SV08/2020.

-Una Logopeda a tiempo parcial, contrato de prestación de servicios de Logopedia en el CAIT, Lote 3 expediente SV08/2020.

Los contratos de prestación de servicios en vigor terminan en el mes de Febrero de 2023 y tiene la posibilidad de prorroga por dos años más (uno más uno)

Por todo ello, la que suscribe este informe estima la necesidad de aprobar la prorroga por un año más de la delegación de la competencia de atención infantil temprana de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, la cual se ejecutará en los mismos términos en los que se viene desarrollando por parte del Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TÉCNICO MEDIO. Fdo.: Isabel Cabrera Carro"

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Remitir la información solicitada a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud.

SEGUNDO: Prorrogar por un año más la delegación de la competencia de atención infantil temprana de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, la cual se ejecutará en los mismos términos en los que se viene desarrollando por parte del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.-Dar cuenta al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Fdo.: JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚM. 103, POR IMPORTE TOTAL DE 420.036,35 €". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 18/07/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º103 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2022 y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	DE	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66003185/22		22SM1580/ 1000500	A28541639 FCC MEDIO	Servicio recogida de basura mes de mayo	30.104,95 €



FIRMANTE - FECHA



		AMBIENTE S.A	AD 2022-22000742 41 1621 22716 Y 41 1630 22715	
66003827/22	22SM1580/ 1000500739	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A	Servicio recogida de basura mes de junio AD 2022-22000742 41 1621 22716 Y 41 1630 22715	263.248,93 €
66003826/22	22SM1580/ 1000500740	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A	Servicio recogida de basura mes de junio amortización AD 2022-22000742 41 1621 22716 Y 41 1630 22715	30.104,95 €
66004219/22	5602020948	A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A.	Servicio de limpieza dependencias mes de junio AD 2022-22000340 11 9201 22700	33.344,61 €
66004226/22	2023831758	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES	Limpieza EXP.27/2009 mes de junio AD2022-22000341 11 9201 22700	63.232,91 €
TOTAL				420.036,35 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "SOLICITUDES CASETAS DE FERIA DE UTRERA 2022 2º REUBICACIÓN Y OFERTA CONTINUA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DISPONIBLES". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PRIMERA



TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Visto informe técnico emitido por el técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, de fecha 20 de julio de 2022, que, literalmente dice:

El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de ferias para la instalación de casetas , pasa a emitir el siguiente: *"INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: .- Tres solicitudes de caseta de feria con nº registro: 25951, 25957 y 26651. .- Una solicitud de renuncia de caseta con nº de registro: 26384; INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: Primera.- Con fecha 7 de julio de 2022 se produjo un error de denominación de caseta en el informe técnico emitido. En concreto en la denominación de la caseta solicitada por Rosario Doblado Domínguez con nº de registro 14316, donde dice "Er Candil" debe decir "Er Quinqué"; Segunda.- Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2022 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: Tercero.- Aprobar una oferta continua de adjudicación del terreno actualmente disponible destinado a la ubicación de casetas en el Recinto Ferial de Utrera (Calle Soleá, 17 - 84 m²) así como aquellos de los cuales desistan lo actuales adjudicatarios, entre interesados no adjudicatarios, procediendo su adjudicación según el orden de presentación de solicitud determinada por la fecha de entrada en el Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, estableciendo como fecha límite de presentación de solicitudes el 10 de agosto de 2022.; CONCLUSIÓN.- Primero.- Corregir el error advertido en el acuerdo de Junta de Gobierno local del pasado 8 de julio y donde dice "Er Candil" debe decir "Er Quinqué", de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Segundo.- No adjudicar la parcela disponible a la solicitud presentada por Joaquín Jiménez Rodríguez con nº de registro 25857, por ser ya adjudicatario de una caseta para la Feria 2022, en la calle Soleá nº 15. Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por Enrique Montoya Campanario, con nº de registro 26384 y proceder a su adjudicación ante las nuevas peticiones recibidas. Cuarto.- Deberán adjudicarse las parcelas de casetas disponibles en 1ª reubicación para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2022 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:*

Reg.	Solicitante	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M ²
2595 1	Flores García, Jose Luis	Peña Curro de Utrera	Privada Familiar	Solea	17	84



2665 1	Sánchez Doblado, Violeta	Pendiente	Privada Familiar	Alegría	4	128
-----------	--------------------------	-----------	---------------------	---------	---	-----

Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe, el técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros.. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe, el técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros."

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Corregir el error advertido en el acuerdo de Junta de Gobierno local del pasado 8 de julio y donde dice "Er Candil" debe decir " Er Quinqué", de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- No adjudicar la parcela disponible a la solicitud presentada por Joaquín Jiménez Rodríguez con nº de registro 25857, por ser ya adjudicatario de una caseta para la Feria 2022, en la calle Soleá nº 15.

Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por Enrique Montoya Campanario, con nº de registro 26384 y proceder a su adjudicación ante las nuevas peticiones recibidas

Cuarto.- Adjudicar las parcelas de casetas disponibles en 1º reubicación para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2022 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
25951	Flores García, Jose Luis	Peña Curro de Utrera	Privada Familiar	Solea	17	84
26651	Sánchez Doblado, Violeta	Pendiente	Privada Familiar	Alegría	4	128

Quinto.- Dar traslado a la Intervención de fondos para la emisión de la carta de pagos de los terrenos adjudicados.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Maria Del Carmen Cabra Carmona, 1º Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO INICIATIVA JOVEN AHORA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de la SUBVENCIÓN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA INICIATIVA JOVEN AHORA, dispone:

VISTO informe de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Técnica de Administración General de la oficina de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Consolación Sánchez Ortiz, que literalmente dice: "**ANTECEDENTES**

En el BOJA Número 109, de 9/06/2022, se publica la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), como medida de fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza.

En el BOJA Número 131, de 11/07/2022 se publica Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora). El Servicio Andaluz de Empleo establece entre sus prioridades el desarrollo y promoción de políticas de empleo destinadas a crear oportunidades de empleo para la población joven andaluza, en especial en el marco de la Garantía Juvenil y los instrumentos financieros que le dan soporte,

Página 12 de 19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002553A900F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2022 12:52:30

DOCUMENTO: 20222446249
Fecha: 22/07/2022
Hora: 12:51



CSV: 07E6002553A900F2J7D2C6D7H8

siendo la reducción del desempleo juvenil uno de los retos más importantes. En el marco de esta orden, se destina un presupuesto de 119.997.000 euros a los municipios andaluces dirigidas a promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas, que serán las entidades beneficiarias.

El porcentaje de financiación europea se arbitra a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020) en los siguientes porcentajes según la medida comunitaria que se aplique, ambas insertadas en el objetivo específico 8.2.2 «Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación»:

- Medida D2522103N3:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 8,11%.

La Unión Europea, a través del fondo: Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020). Porcentaje: 91,89%.

- Medida D2122103N3:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%.

La Unión Europea, a través del fondo: Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ 2014-2020). Porcentaje: 80%.

En el BOJA número 131, de 11/07/2022, se publica el Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2022 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), que establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días contados, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de Convocatoria, es decir hasta el 25/07/22.

Esta subvención tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos y entidades locales autónomas tendrán una duración máxima de ocho meses. Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

Serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y



entidades locales andaluces, utilizando la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, el cual tendrá autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la entidad beneficiaria y se formalizará por un periodo de 6 meses a jornada completa, de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Las subvenciones consistirán en un incentivo de 9.000 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10.

Se establece en el cuadro resumen de la subvención publicado en BOJA 109 de 9/06/22, que el plazo de justificación de la subvención es de 1 mes desde la finalización del proyecto. El pago del 100% de la subvención se realizará una vez emitida la resolución de concesión.

INFORME

El Ayuntamiento de Utrera en calidad de entidad de Derecho Público y en base al cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de subvención, está interesada en presentarse a dicha convocatoria conforme a la siguiente propuesta:

- Puestos de trabajo: 77
- Jornada laboral: Completa
- Duración contrato: 6 meses.

PROYECTO INICIATIVA AHORA JOVEN – AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Obra o Servicio N.º 1

Denominación: **Conservación de parques y jardines municipales**

Objetivo: Reforzar las actividades de cuidado y mantenimiento de las zonas verdes.

Descripción de la actividad: Mantener, regar, podar, sembrar, fertilizar las zonas verdes de dominio municipal.

CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	IMPORTE INCENTIVO (€)	IMPORTE AYUDA (€)
61201028	(Peones) Jardineros, en general	20	9.000,00	180.000,00

Número de demandantes: 94 jardineros.

Obra o Servicio N.º 2

Denominación: **Refuerzo en la atención a la ciudadanía y tareas administrativas**

Objetivo: Mejorar el servicio de atención a la ciudadanía y agilizar los trámites administrativos.

Descripción de la actividad: Apoyar el desarrollo de gestiones administrativas de distintas áreas del Ayuntamiento y fomentar la calidad en la atención a la



ciudadanía. Manejar de las aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación. Introducción de datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. Gestión del archivo en soporte convencional e informático.

CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	IMPORTE INCENTIVO (€)	IMPORTE AYUDA (€)
43091029	Empleados administrativos, en general	15	9.000,00	135.000,00

Número de demandantes: 149 empleados administrativos.

Obra o Servicio N.º 3

Denominación: **Actuaciones para la mejora de barrios y pistas deportivas**

Objetivo: Adecuar y restaurar las vías públicas e instalaciones deportivas municipales para ofrecer servicios y espacios accesibles y útiles para la ciudadanía en general.

Descripción de la actividad: Apoyar la realización de obras públicas que se realizarán en la vía pública e instalaciones deportivas municipales.

CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	IMPORTE INCENTIVO (€)	IMPORTE AYUDA (€)
71211015	(Oficial 1º) Albañiles	2	9.000,00	18.000,00
71211015	(Oficial 2º) Albañiles	3	9.000,00	27.000,00
96011029	Peones de obras públicas, en general	17	9.000,00	153.000,00

Número de demandantes: 8 albañiles; 218 peones de obras públicas.

Obra o Servicio N.º 4

Denominación: **Limpieza y desinfección de edificios municipales y vías públicas**

Objetivo: Reforzar las tareas de limpieza y desinfección de edificios municipales y vías públicas

Descripción de la actividad: Realización de labores de limpieza de mobiliario, cristales, suelos, paredes y techos en edificios y locales públicos. Barrer y recoger residuos de las vías públicas.

CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	IMPORTE INCENTIVO (€)	IMPORTE AYUDA (€)
92101050	Personal de limpieza o limpiadores, en general	10	9.000,00	90.000,00

Número de demandantes: 308 limpiadores.



Obra o Servicio N.º 5

Denominación: **Pintado de vías públicas y edificios municipales**

Objetivo: Restaurar y conservar la estética y calidad de los materiales de vías y edificios públicos

Descripción de la actividad: Realizar actividades ocasionales de limpieza, reparación y pintado de paredes, muros, vallados, techos y vías.

CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	IMPORTE INCENTIVO (€)	IMPORTE AYUDA (€)
72311035	(Oficial 1º) Pintores y/o empapeladores	2	9.000,00	18.000,00
72311035	(Peones) Pintores y/o empapeladores	8	9.000,00	72.000,00

Número de demandantes: 119 pintores y/o empapeladores.

El total del importe de la subvención a solicitar asciende a 693.000 €, con el siguiente desglose:

CÓDIGO OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE PUESTOS	IMPORTE INCENTIVO (€)	IMPORTE AYUDA (€)
43091029	Empleados administrativos, en general	15	9.000,00	135.000,00
61201028	(Peones) Jardineros, en general	20	9.000,00	180.000,00
71211015	(Oficial 1º) Albañiles	2	9.000,00	18.000,00
71211015	(Oficial 2º) Albañiles	3	9.000,00	27.000,00
96011029	Peones de obras públicas, en general	17	9.000,00	153.000,00
92101050	Personal de limpieza o limpiadores, en general	10	9.000,00	90.000,00
72311035	(Oficial 1º) Pintores y/o empapeladores	2	9.000,00	18.000,00
72311035	(Peones) Pintores y/o empapeladores	8	9.000,00	72.000,00
	TOTAL	77	TOTAL	693.000,00

CONCLUSIÓN



FIRMANTE - FECHA



En consecuencia ,informo favorablemente, para que se tramite solicitud de la subvención INICIATIVA JOVEN AHORA, debiéndose elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para:

PRIMERO. Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo INICIATIVA JOVEN AHORA, dictada como medida de fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza que consistirán en un incentivo n de 9.000 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10, financiada con fondos europeos

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento y presentación de la subvención por registro electrónico en tiempo y forma, cuyo plazo termina el 25 de julio de 2022.

En Utrera ,a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO .- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz.- "**

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo INICIATIVA JOVEN AHORA, dictada como medida de fomento del empleo y la mejora de la empleabilidad de la población andaluza que consistirán en un incentivo n de 9.000 euros para cada contrato de 6 meses de duración, en un grupo de cotización del 4 al 10, financiada con fondos europeos

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento y presentación de la subvención por registro electrónico en tiempo y forma, cuyo plazo de presentación de solicitudes termina el 25 de julio de 2022.

TERCERO.- En caso de resultar beneficiario de la subvención JOVEN AHORA, el Ayuntamiento se compromete a la cofinanciación de las contrataciones si la ayuda prevista no cubriese el total de los costes que suponen las contrataciones laborales, previa realización de los trámites oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- Fdo.: **El Alcalde-Presidente.- José María Villalobos Ramos"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002553A900F2J7D2C6D7H8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222446249
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/07/2022 12:52:30	Fecha: 22/07/2022 Hora: 12:51



PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.1º.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "RECTIFICACIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2022 DE GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A VARIOS TRABAJADORES". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "RECTIFICACIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2022 DE GRATIFICACIONES DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A VARIOS TRABAJADORES". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, por el que se aprueba el abono en la nómina de julio de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por diversos trabajadores.

Vista Nota Interior remitida por la Oficina de Secretaría con fecha 20 de julio de 2022 en la que se informa de errores detectados en la relación remitida por dicha Oficina de Representantes de la Administración que prestaron sus servicios en las Elecciones al Parlamento de Andalucía del día 19 de junio de 2022.

En consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, en la tabla n.º 9 (Gratificaciones por los servicios prestados durante la jornada electoral del 19 de junio de



2022 por los Representantes de la Administración, Colaboradores y personal al servicio de la Secretaría General de este Ayuntamiento), de manera que donde dice:

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
4135	56,42 €
4354	56,42 €
3527	56,42 €

debe decir:

CÓDIGO EMPLEADO	CANTIDAD
4223	56,42 €
3981	56,42 €
4125	56,42 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

